

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 215, 216 y 217/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Luis Eduardo BORREGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 215, 216 y 217/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 215/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los exámenes finales de Algoritmos y Estructuras de Datos, Modelos Numéricos y Sistemas de Gestión I, eximiéndolo de sus correlativas inmediatas Matemática Discreta, Probabilidades y Estadística, Diseño de Sistemas y



Rectorado





Simulación, al alumno Luis Eduardo BORREGO, Legajo Nº 6-18567-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 216/2002 y ratificar la inscripción en 1997 de Redes de Información, en 1999 Simulación, Sistemas de Gestión I y en el 2000 Proyecto, Sistemas de Gestión II y Administración Gerencial, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física, Probabilidades y Estadística, Modelos Numéricos, Diseño de Sistemas, Redes de Información y Simulación.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la Resolución N° 217/2002 y convalidar el cursado en 1995 y la aprobación de Arquitectura de las Computadoras, con anterioridad a su correlativa Matemática Discreta y aprobó Investigación Operativa, previo a Modelos Numéricos.

ARTÍCULO 4°.- Ratificar el cursado efectuado en 1997 de la materia Complemento de Administración de Base de Datos, exceptuándolo de su correlativa mediata Gestión de Datos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1210/2002

MEL UB

Ing. MECTOR CARLOS EXOTTO

ing: HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento